



Diseño parcial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

William Valencia Gutiérrez

Freddy Steven Quintero Parra

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Regional Santanderes

Sede Cúcuta (Norte de Santander)

Programa Especialización en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el

Trabajo

noviembre de 2022

Diseño parcial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

William Valencia Gutiérrez

Freddy Steven Quintero Parra

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

Director de trabajo de grado

Juan Carlos Calderón

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Regional Santanderes

Sede Cúcuta (Norte de Santander)

Programa Especialización en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

noviembre de 2022

Dedicatoria

Este proyecto de grado va dedicado a nuestras familias, quienes siempre nos brindaron apoyo y fortaleza para poder culminar esta otra meta a nivel académico.

Agradecimientos

Agradecemos a los docentes que nos acompañaron y orientaron durante todo el proceso académico de la especialización y al centro de oftalmología Florez Lemus por permitirnos desarrollar el presente proyecto en su institución.

Tabla de contenido

Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción.....	12
1 Planteamiento del problema.....	13
1.1 Pregunta de investigación	13
1.2 Justificación.....	14
1.3 Objetivos	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15
1.4 Alcance y limitaciones	16
1.4.1 Alcance	16
1.4.2 Limitaciones	16
2 Marco de referencia	17
2.1 Antecedentes	17
2.2 Marco teórico	23
2.3 Marco conceptual	31
2.4 Marco legal.....	37
2.5 Marco contextual	40
3 Diseño metodológico	42
3.1 Enfoque.....	42
3.2 Alcance	43

3.3	Población y muestra.....	43
3.3.1	Población	43
3.3.2	Muestra	43
3.4	Recolección de información.....	44
3.5	Instrumentos	44
3.6	Procedimiento	45
3.7	Métodos para el análisis de datos	45
3.8	Consideraciones éticas	46
4	Resultados y discusión	46
4.1	Resultados	46
4.1.1	Diagnóstico inicial según la fase de planificación del decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019	46
4.1.2	Evaluación de los riesgos en los diferentes puestos de trabajo a través de una matriz de peligros	48
4.1.3	Desarrollar la propuesta de la documentación parcial del SGSST para dar respuesta a la fase de planificación de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.	53
5	Conclusiones y recomendaciones.....	58
5.1	Conclusiones.....	58
5.2	Recomendaciones.....	59
	Referencias	60
	Anexos	64

Lista de Figuras

Figura 1. <i>Ubicación del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica</i>	40
Figura 2. <i>Mapa de procesos del centro de oftalmología Flórez Lemus</i>	41
Figura 3. <i>Porcentaje de cumplimiento decreto 1072 de 2015</i>	47
Figura 4. <i>Frecuencia de peligros compartidos según la GTC 45</i>	49
Figura 5. <i>Frecuencia de peligros según la descripción de la GTC 45</i>	50
Figura 6. <i>Porcentaje de peligros controlados y no controlados</i>	51
Figura 7. <i>Cantidad y tipo de medidas de intervención</i>	53

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Cantidad de peligros compartidos por clasificación según la GTC 45</i>	48
Tabla 2. <i>Cantidad de peligros por descripción según la GTC 45</i>	49
Tabla 3. <i>Cantidad de peligros controlados y no controlados</i>	51
Tabla 4. <i>Valoración y semaforización del riesgo según la GTC 45</i>	52
Tabla 5. <i>Cantidad y tipo de medidas de intervención</i>	52

Lista de Anexos

Anexo 1. Formato asignación del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	64
Anexo 2. Programa promoción y prevención.....	65
Anexo 3. Programa de capacitación y entrenamiento	66
Anexo 4. Programa de inducción y reinducción sg-sst	67
Anexo 5. Plan de capacitaciones sgsst	68
Anexo 6. Programa de trabajo anual.....	69
Anexo 7. Autoevaluación estándares mínimos.....	70
Anexo 8. Política de seguridad y salud en el trabajo	71
Anexo 9. Objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo	72
Anexo 10. Manual de responsabilidades.....	73
Anexo 11. Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo	74
Anexo 12. Procedimiento para la elección y conformación del copasst.....	75
Anexo 13. Matriz legal.....	76
Anexo 14. Procedimiento para la gestión y control documental	77
Anexo 15. Procedimiento de comunicaciones.....	78
Anexo 16. Procedimiento para elección y conformación del comité de convivencia laboral.	79
Anexo 17. Formato asignación recursos en sst.....	80

Resumen

Este proyecto tiene como objetivo brindar al centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica la oportunidad de diseñar parcialmente un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo acorde a la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 de 2015, este diseño se realiza teniendo en cuenta la información recolectada mediante instrumentos validados para identificar las necesidades críticas del proceso, estableciendo como premisa el compromiso con el desarrollo de la seguridad y salud, con una atención especializada de calidad y en busca de un ambiente de trabajo seguro.

Orientado acciones que permitan identificar y satisfacer las necesidades de los empleados en el tema laboral, con un efecto directo en la calidad de la prestación de los servicios que ofrece el centro oftalmológico a la población de la ciudad de Cúcuta. En un primer momento se llevó a cabo un diagnóstico inicial en la organización, con el fin de obtener información de las áreas, actividades o procesos a intervenir. Seguido a esto se identifican peligros y se evalúan los riesgos presentes en cada área de trabajo por medio de la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos basada en la norma técnica colombiana GTC-45.

Finalmente se realizan las propuestas al centro de oftalmología Flórez Lemus con base a lo evidenciado en la información obtenida anteriormente en donde se propone un diseño parcial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Palabras claves: Seguridad y salud en el trabajo - Mejora continua – Identificación de Peligros - riesgos.

Abstract

The objective of this project is to provide the Flórez Lemus ophthalmology center with the opportunity to partially design an occupational health and safety management system in accordance with resolution 0312 of 2019 and decree 1072 of 2015, this design is carried out taking into account the information collected through validated instruments to identify the critical needs of the process, establishing as a premise the commitment to the development of health and safety, with specialized quality care and in search of a safe work environment.

Oriented actions that allow identifying and satisfying the needs of employees in the labor area, with a direct effect on the quality of the provision of services offered by the ophthalmological center to the population of the city of Cúcuta. At first, an initial diagnosis was carried out in the organization, in order to obtain information on the areas, activities or processes to be intervened. Following this, hazards are identified and the risks present in each work area are evaluated by means of the hazard identification and risk assessment matrix based on the Colombian technical standard GTC-45.

Finally, proposals are made to the Flórez Lemus ophthalmology center based on what is evidenced in the information obtained previously, where a partial design of the occupational health and safety management system is proposed.

Keywords: Safety and health at work - Continuous improvement - Identification of Hazards - risks.

Introducción

Toda empresa independientemente del sector de la economía al que pertenezca, tiene la obligación de implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) según lo establecido en la normatividad legal vigente.

Ahora bien, el centro de oftalmología Flórez Lemus – Unioptica es una institución prestadora de servicios de salud constituida legalmente desde hace más de 20 años, que cuenta con un total de 25 colaboradores distribuidos en labores administrativas y asistenciales.

En Colombia existen normas que regular el cumplimiento del SG-SST como lo es el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, lo cual permite tener una visión actual del sistema actual de la institución, por otra parte, la GTC 45 de 2012, nos permite crear la matriz de peligros y las diferentes medidas de intervención correspondientes.

Actualmente, la alta dirección está comprometida con un mayor bienestar laboral de cada uno de sus colaboradores, mitigar los peligros existentes y evitar medidas sancionatorias.

Es por ello por lo que el objetivo principal de este documento es encaminar a la institución hacia un cumplimiento parcial a los requisitos exigidos por el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 para dar respuesta la fase de planificación, así como, garantizar condiciones laborales al personal de la institución evitando la materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, propendiendo tanto por la salud mental y física de los colaboradores. Logrando de esta manera un ambiente laboral seguro y apropiado.

1 Planteamiento del problema

El centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, es una institución prestadora de servicios de salud especializados en la salud visual ubicados en la ciudad de Cúcuta, fundada en el año 1982, con 40 años de experiencia en el sector de la salud visual, actualmente, la institución carece del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin embargo, la alta dirección está comprometida con el bienestar de sus colaboradores y dar cumplimiento a la legislación vigente, por lo cual identificó la necesidad de contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, alineado a su direccionamiento estratégico, que actualmente le permiten realizar de manera adecuada la prestación de los servicios de salud, pero no definen medidas de intervención para el control de los riesgos que permitan evitar la ocurrencia de accidentes y el desarrollo de enfermedades laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que el centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, este al tanto de las diferentes consecuencias a nivel económico, social y legal que genera el incumpliendo de la normatividad en SST, es por eso que y teniendo en cuenta que en el desarrollo de sus actividades se pueden generar futuras enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

Esto genera la necesidad de proponer un diseño y documentación en este tema conforme a lo establecido en la Res. 0312 de 2019, Ministerio del Trabajo, no solo por el cumplimiento de la legislación colombiana en el ámbito laboral, sino también por la toma de conciencia en la importancia de la integralidad de los colaboradores y la repercusión que tiene la productividad de la institución.

1.1 Pregunta de investigación

¿Cómo realizar el diseño parcial de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 del 2019?

1.2 Justificación

Debido a la constante evolución de nuestro entorno donde la competitividad empresarial es cada día más rigurosa y exigente es necesario implementar sistemas de gestión que permitan a las empresas manejar todos sus procesos de una forma segura, optima y eficaz.

Por otro lado, hoy día es visible la diferencia que existe en las organizaciones que utilizan sistemas de gestión para organizar procesos, delegar funciones y administrar los recursos, en comparación con las organizaciones que no lo realiza; puesto que el crecimiento de estas se visualiza en el día a día y su crecimiento es progresivo e impacta de manera positiva. El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla a través de periodos, enfocándose en la mejora continua con el fin de inspeccionar los diferentes riesgos que pueden perjudicar la seguridad y salud de todos los colaboradores (Villabona Angarita, Montes Ojeda, & Jimenez Vasquez, 2021).

La elaboración de este proyecto permite al centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica dar cumplimiento parcial a los requisitos exigidos por el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 para dar respuesta la fase de planificación, así como, garantizar condiciones laborales al personal de la institución evitando la materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, propendiendo tanto por la salud mental y física de los colaboradores. Logrando de esta manera un ambiente laboral seguro y apropiado, incrementando la productividad y eficiencia de todos los procesos institucionales que le permite ser más competitiva y reconocida en el sector salud.

Así mismo, la puesta en marcha de la documentación con base en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 posibilita que la institución inicie con el cumplimiento de la legislación actual en temas de Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia, evitando posibles sanciones penales y económicas.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Elaborar un diseño parcial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

Realizar un diagnóstico del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

Evaluar los riesgos en los diferentes puestos de trabajo a través de una matriz de peligros.

Elaborar la documentación parcial del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para dar respuesta la fase de planificación de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

1.4 Alcance y limitaciones

1.4.1 Alcance

Se va a realizar un diseño parcial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con los requisitos del decreto 1072 y la resolución 0312 de 2019, el alcance del sistema corresponderá al diseño de la fase de planificación, sin incluir el plan de emergencias.

1.4.2 Limitaciones

En el desarrollo del proyecto del diseño parcial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se contemplaron las siguientes limitaciones:

La fase del diseño parcial corresponderá solo a la fase de planificación.

2 Marco de referencia

2.1 Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Título. Diseño de un sistema de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la guía OIT SSO 2001 en la clínica CC PREVENTY

Autor. Phd Mariño Andrade, Henry Geovanny; Solorzano Anzules, Evelin Lisset

Año. 2022

Resumen. La organización internacional del trabajo OIT afirma que “La protección de los trabajadores contra las enfermedades, dolencias y accidentes relacionados con el trabajo forma parte del mandato histórico de la organización internacional del trabajo, las enfermedades y los incidentes no deben ir asociados con el lugar de trabajo ni tampoco con la pobreza puede justificar que se ignore la seguridad y la salud de los trabajadores.” La seguridad y salud en el trabajo son pilares vitales de un trabajo apropiado, las condiciones físicas y las exigencias mentales del ambiente laboral determinan en gran medida las condiciones de los trabajadores. Los accidentes de trabajo tienen un costo humano, social y económico importante, que se deben esforzar para eliminarlos, asegurarse de que todos los lugares sean seguros. A nivel mundial el tema de salud y seguridad en los trabajadores debe ser de conocimiento de los dirigentes de empresas, ya que en la legislación a nivel internacional establece que las empresas deben realizar procesos para controlar y regular el bienestar de los trabajadores y así generar condiciones óptimas en el sector laboral. Los sistemas de gestión son eficaces, estratégicos, para administrar y dirigir las actividades en las organizaciones, relacionados con mejoras a las actividades que realizan los trabajadores ya que están expuestos a diferentes circunstancias en los ambientes laborales, las empresas están en obligadas a buscar nuevas formas de minimizar riesgos de la mejor manera. La ausencia de un sistema de gestión aumenta la inseguridad en los empleados ya que pueden

sufrir accidentes que pueden ser, leves, moderados o severos, los mismos que generarían gastos en grandes escalas y ocasionar pérdidas innecesarias. Pueden evitarse con un sistema funcional. En Ecuador el ámbito de salud y seguridad en el trabajo SST es responsabilidad de las entidades públicas y privadas ya que existe legislación nacional e internacional vigentes que deben ser aplicados de carácter obligatorio, pese a esta situación muchas empresas lo ven como un gasto innecesario y no implementan sistemas de seguridad y salud en el trabajo.

Título. Diseño del SGSST para mejorar la productividad laboral en una en una empresa químico industrial, Lima 2018

Autor. Helga Meza Auccasi

Año. 2018

Resumen. La investigación titulada “Diseño del SGSST para mejorar la productividad laboral en una empresa químico industrial, Lima 2018”, tuvo como finalidad de realizar una propuesta para aumentar la productividad laboral mediante un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El estudio de la investigación es de tipo proyectivo y aplicativo de carácter holístico. Para su elaboración se realizó recopilación de datos mediante encuesta a diecisiete colaboradores y entrevista a los altos mandos de la empresa químico industrial de la ciudad de Lima. Para su ejecución de estudio se diseñó un cuestionario para la encuesta de siete sub-categorías: Eficiencia, eficacia, absentismo laboral, clima laboral, satisfacción laboral, capacitación laboral y seguridad laboral; y además se realizaron siete preguntas, entrevistando al gerente general de la empresa y dos jefes de área.

Se concluyó, del resultado de las encuestas y entrevistas, que existe una deficiencia notable en la sub-categoría de seguridad laboral generando dificultades en otra subcategoría como satisfacción laboral y capacitación laboral además de absentismo laboral. Por lo cual es necesario la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, evitando incidentes laborales o retrasos dentro del ciclo productivo el cual genera malestar en

el cliente, viéndose reflejado en la productividad laboral, donde finalmente afecta notablemente a la empresa. Es así que, al mantener un sistema eficaz de productividad laboral, el cliente estará satisfecho y será benéfico para la organización.

Título. Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en una empresa agroindustrial en Tambogrande

Autor(es). Isabel de los Milagros Santos Vega y Katherine Joana Peña Herrada

Año. 2018

Resumen. El objetivo de la tesis es proponer el diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en una empresa agroindustrial en Tambogrande (Piura), bajo los requisitos de la normativa nacional vigente, de tal forma que contribuya con el bienestar de los trabajadores y ayude a minimizar los factores de riesgo a los que se exponen. Con tal fin, se realizó un diagnóstico de la situación actual de la seguridad y salud en el trabajo en la organización, analizando el comportamiento de los factores de riesgo a los que se exponen los trabajadores, para lo cual se elaboró la propuesta de un SG-SST bajo los requisitos de la normativa nacional vigente. Asimismo, se realizó un análisis económico del SG-SST. El estudio concluye sosteniendo que el diseño propuesto es factible en la medida que tecnológicamente se cuente con todo lo necesario para su realización. Por otro lado, económicamente traerá múltiples beneficios para la empresa desde el punto de vista administrativo, civil, penal, ético y empresarial; mientras que socialmente, beneficiará a los trabajadores que laboran en las instalaciones de la empresa a quienes se les brindará un lugar de trabajo seguro y saludable, sumándose también a las personas externas a la organización que podrían encontrarse dentro de las instalaciones.

Antecedentes Nacionales

Título. Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa GV Óptica.

Autor(es). Linda Silvana Henao Toro y Viviana Patricia Vanegas Chica

Año. 2018

Resumen. Esta asesoría se desarrolla bajo el objetivo de diseñar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa GV Óptica, de acuerdo al decreto 1072 del 2015 y la resolución 1111 del 2017 que exige a las empresas implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores de la óptica. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se realiza el diseño del Sistema de Gestión de la empresa GV óptica mediante diferentes herramientas que permitieron reconocer los factores de riesgo e identificar los peligros y así minimizarlos estableciendo controles, generando mayor confianza a sus colaboradores, estableciendo programas y cronogramas con el fin de que estos sean implementados por la empresa y así mismo concientizando acerca de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de su no cumplimiento que puede desencadenar en sanciones de ley, en incremento de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Título. Propuesta Para El Diseño Del SG-SST En La Empresa Óptica Tequendama

Autor(es). Kiara M. Amara Acuña, Lucero M. Calderón Cote y Dariz Y. Vargas Moreno

Año. 2020

Resumen. La Propuesta de Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la Empresa Óptica Tequendama, coadyuva a salvaguardar la vida de los trabajadores, aplicar los conocimientos y saberes auto gestionados en la especialización, el cumplimiento de la normatividad vigente y, asumir el mejoramiento continuo. La propuesta se planifica en cuatro (4) fases, para cumplir los objetivos fijados. La fase 1, atinente a la

aplicación del perfil sociodemográfico mediante la encuesta de morbilidad sentida aplicada a los seis (6) trabajadores directos e indirectos; ésta se clasifica en grado de riesgo I, y de ella se elabora el respectivo informe de condiciones de salud de la población trabajadora. Se hizo el diagnóstico inicial y se determinó el estado actual de la empresa en razón del cumplimiento del SG-SST. Por último, se aplicó la matriz de identificación y valoración de peligros GTC-45, para establecer las condiciones de trabajo. En la segunda fase se analizan y contextualizan fuentes nacionales e internacionales para estructurar y sustentar la propuesta. En la fase tres, se describe y estudia la información recopilada con los instrumentos diseñados para medir alcances y determinar el plan de mejoramiento que logre la solución a las necesidades identificadas y garantice a los trabajadores ambientes laborales seguros y saludables. La fase final comprende el manejo de la documentación pertinente; se demuestran los beneficios que conlleva la aprobación de la propuesta del diseño del SG-SST, cumpliendo con la legislación, y dejando ver el compromiso e interés de la organización en su implementación.

Antecedentes Locales

Título. Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa ASISMEDIC S.A.S, en Ocaña, Norte de Santander, bajo la norma ntc OHSAS 18001:2007

Autor(es). Grimaldos Pérez, Jenifer Alejandra; Guio Quintero, Paula Andrea

Año. 2017

Resumen. La Seguridad industrial y Salud en el Trabajo surge como parte de los derechos del trabajo y su protección. El programa existe desde que la ley determinara que “los riesgos del trabajo son de cuenta del empleador” y que hay obligaciones, derechos y deberes que cumplir en cuanto a la prevención de riesgos laborales.

A través del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo se ha desarrollado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo del País, afianzamiento

del tema de responsabilidad solidaria en los centros de trabajo respecto a requisitos para contratación de obras y servicios (Ministerio del Trabajo, 2016).

En la presente investigación se propuso el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Asismedic S.A.S, en Ocaña, Norte de Santander, bajo la norma NTC OHSAS 18001: 2007, lo anterior teniendo en cuenta el problema evidenciado al interior de la entidad, para lo cual se desarrolló objetivos específicos como son el diagnostico mediante un análisis real, la situación de la empresa, frente a la seguridad y salud de los trabajadores, se determinó los puntos críticos en cuanto a riesgos mediante la elaboración de una matriz de peligros, se planteó una política de seguridad y se diseñó un propuesta del programa de seguridad y salud en el trabajo para el ente económico.

Título. Diseño del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo para el centro de atención odontológica “cao” ubicado en la ciudad de Ocaña Norte de Santander, de acuerdo con lo establecido en la resolución n°0312 de 2019

Autor(es). Bueno Ordoñez, Carlos Andrés; Castro Palacios, Vanessa Paola.

Año. 2020

Resumen. Un sistema de Gestión permite crear ventajas significativas a las empresas, pues permite trabajar con entornos laborales de mejor calidad y de esta forma ser más competitivos en el mercado, pero lo más importante es la seguridad con la que los trabajadores ejercen sus labores. Todo este Sistema de Gestión cuenta con la importancia de prevenir o minimizar las enfermedades y accidentes laborales, por tal motivo el propósito principal del presente trabajo es la elaboración del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Trabajo para el Centro de Atención Odontológica “CAO”. Después de realizar la evaluación inicial, la matriz de peligros y riesgos, la aplicación de encuestas y demás, es posible obtener resultados donde se identifican y valoran los riesgos y peligros identificados, en los cuales pueden estar expuestos los trabajadores y así se plantean medidas de prevención y control.

2.2 Marco teórico

Actualmente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo antes conocido como el programa de salud ocupacional que la ley de riesgos laborales (Ley 1562 de 2012) define como:

aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En Colombia los derechos y el bienestar de los trabajadores es vigilado por el Ministerio de Trabajo y se realiza a través de la normativa legal creada para que las organizaciones establezcan un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entre ellas la ley 1562 que transforma lo que se conocía como programa de salud ocupacional en un sistema de gestión, el decreto único del sector trabajo 1072 del 2015 que enmarca el SG-SST como un sistema vivo que se mejora en el tiempo mediante procesos lógicos y por etapas que validen la gestión de la organización en pro del cumplimiento de los requisitos mínimos, de igual manera la NTC-ISO 45001 como norma aplicable de manera voluntaria y que puede ser certificada a nivel internacional ofreciendo un valor agregado a las empresas.

Las empresas buscan controlar los peligros y riesgos de su actividad económica y que pueden afectar a los grupos de interés independiente del tipo de relación para garantizar el bienestar y la salud, aplicando diferentes metodologías, estrategias o disciplinas como lo expresa el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 (2015) en su artículo

2.2.4.6.3

La transformación digital, la globalización y los cambios repentinos como lo ha sido la pandemia ocasionada por el Covid-19 genera en las diferentes empresas cambios organizacionales que le permitan preservarse en el tiempo y a su vez determinar estrategias o

controles de los riesgos asociados a estos nuevos procesos o actividades, una forma de hacerlo es aplicando el ciclo PHVA y a su vez dando cumplimiento al decreto 1072 en su artículo 2.2.4.6.4 que le permita una constante gestión y adaptación al cambio.

Lo anterior se puede completar con la siguiente afirmación (Castillo Pineda, 2019) La herramienta planteada, en este caso el ciclo PHVA se hizo al principio para reconocer productos en mal estado, pero en la actualidad se considera una estrategia para la competitividad incluyendo a la dirección, administración, sistemas operativos además del impacto causado en las teorías tradicionales administrativas.

Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Como lo menciona (Chávez Orozco, 2009) La seguridad y salud laboral, más allá de ser una estrategia enfocada simplemente a la prevención de lesiones y enfermedades, es un concepto que ayuda a la competitividad de las empresas, en la medida que se apliquen medidas preventivas en los procesos productivos se lograra la mejora en la producción y la competitividad de la empresa pero sobre todo evitando el dolor y sufrimiento que puede provocar los accidentes de trabajo o enfermedades laborales dando siempre un lugar importante al talento humano.

Teoría de la causalidad

Otro factor importante es la teoría de la causalidad múltiple donde se atribuye a múltiples factores, causas y sub causas que combinadas provocan los accidentes, estos factores se dividen en dos categorías las de comportamiento que agrupan los factores humanos y las ambientales que relacionan los equipos, materiales y métodos utilizados, el objetivo de esta teoría es poner en manifiesto que los accidentes no son el resultado de una única causa o acción. (Botta, 2010)

Los riesgos laborales están presentes permanentemente en el ambiente laboral y estos factores obligan a las empresas a establecer medidas de prevención y control que impacten de manera positiva en la organización, la Ley 1562 (2012) los define como el conjunto de

actividades que están destinadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Es importante complementar la prevención de los riesgos conociendo los costos de los accidentes (Saltos carrasco, 2019) el método Heinrich es uno de los más usados para esta estimación. Su simplicidad y estimación aproximada lo respaldan como una fórmula válida para establecer el valor de los costos en un accidente, esto permite a las organizaciones validar la importancia y ventaja de una buena implementación de un sistema de Gestión para mantener el bienestar de las personas, pero de igual manera la productividad y la rentabilidad.

Teoría general de los sistemas

Esta teoría refiere que las organizaciones están compuestas por subsistemas que interactúan con otros subsistemas, los impactos generados por estos procesos ocasionan que las organizaciones siempre estén ajustándose, de igual manera los cambios en la organización tienen un impacto continuo sobre su ambiente". (Katz y Kahn 1966 como se citó en Henao y Vanegas, 2020, p.30).

como lo menciona Henao Toro & Vanegas Chica (2018) podemos comprender la organización como un sistema abierto, que se desarrolla de manera lógica y por etapas interactuando con su entorno al recibir recursos humanos e insumos que dan vida al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, cuando el sistema se encuentra establecido permite que todo funcione correctamente y puede responder a los cambios que se presentan.

Planificación del SG-SST.

A la hora de planificar el sistema de gestión los empleadores y/o contratantes basándose en datos reales tomados de la evaluación inicial o evaluaciones internas a la organización que le permitan seleccionar los mecanismos correctos para llevar a cabo esta actividad. El alcance de la planificación en seguridad y salud en el trabajo debe incluir la implementación y el funcionamiento de todos los componentes del sistema de gestión de la

seguridad y salud en el trabajo (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora) y ser desarrollados como lo incide el capítulo 6 del Decreto 1072 (2015)

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

El objetivo principal de una buena identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, es entender y reconocer todo aquello que pueda afectar al personal en el desarrollo de la actividad económica, con este conocimiento poder establecer controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable. (ICONTEC, 2012)

En consecuencia, toda organización debe aplicar una metodología que sea sistemática, transversal a todas las actividades sin importar lugar, equipos, personas y tipos de contratación para para lograr una efectiva identificación de los riesgos, priorizarlos y establecer controles, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Esta actividad debe contar con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada, como mínimo de manera anual. (Ministerio del Trabajo, 2015)

Estándares mínimos.

Los estándares mínimos son requisitos que deben cumplir las empresas u organizaciones para cumplir las condiciones básicas que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores, de igual manera el cumplimiento de los requisitos legales y así evitar sanciones o inconvenientes con las entidades competentes. Según la Resolución 0312 (2019), definen a los estándares mínimos como:

Los estándares mínimos del sistema de gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

La política de seguridad y salud en el trabajo, es un documento donde la alta dirección y los trabajadores se comprometen con el cuidado y bienestar de la salud de todo el personal, también la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa, como lo establece el Decreto 1072 (2015):

El empleador o contratante debe establecer por escrito, una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente (p.99)

Plan de Trabajo Anual en SST.

Todas las organizaciones deben establecer un plan de trabajo anual donde definan las actividades a realizar y que le permitan alcanzar los objetivos planteados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el correcto diseño e implementación de las medidas permiten controlar las probabilidades de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales e incrementando la rentabilidad de la organización. El cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

(Decreto 1072 del 2015)

Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La evaluación inicial, es el primer momento en que las organizaciones se autoevalúan para conocer su estado frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de esta manera identificar las necesidades prioritarias que son el insumo principal para establecer el plan de trabajo, la evaluación debe ser realizada por una persona idónea para que el resultado sea emitido de manera imparcial y lo más cercano a la realidad, obteniendo como resultado información

estratégica para establecer un plan de mejora para evitar posibles problemas futuros que se puedan presentar. Como lo expresa el Decreto 1072 (2015):

La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia (p.106)

Obligaciones del empleador

Todo empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la normativa colombiana vigente es muy extensa en cuanto a responsabilidades frente a la seguridad y salud en el trabajo construidas a lo largo de los años para garantizar a los trabajadores espacios sanos y saludables, con garantías para un desarrollo libre del trabajo entre ellas las siguientes (Decreto1072 de 2015):

Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto1072 de 2015)

Asignación y comunicación de responsabilidades: debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección. (Decreto1072 de 2015)

Rendición de cuentas al interior de la empresa: a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. (Decreto1072 de 2015)

Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones, (Decreto1072 de 2015)

Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. (Decreto1072 de 2015)

Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. (Decreto1072 de 2015)

Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Dentro de las organizaciones es necesario investigar las causas, hechos o situaciones que favorecieron la ocurrencia de los accidentes para determinar acciones y/o controles mediante un proceso sistemático para prevenir su repetición. (Resolución1401 de 2007)

Toda investigación debe ser realizada por un equipo que incluya como mínimo al jefe inmediato, el supervisor del trabajador accidentado, un integrante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el responsable del Sistema de Gestión, utilizando una metodología que se ajuste a las características de la empresa siendo una herramienta de prevención.

Objetivos del SG-SST.

Estos objetivos son las metas que se establecen para asegurar el ciclo PHVA y hacia donde se deben dirigir los recursos y esfuerzos para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de la población trabajadora, se basan en las prioridades identificadas en la autoevaluación y la política de SST, El Decreto 1072 (2015) enfatiza que los objetivos deben ser:

1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento
2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa
3. Ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas
4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen
5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores
6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario. (Decreto 1072, 2015)

2.3 Marco conceptual

Acción correctiva:

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072, 2015).

Acción de mejora

Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072, 2015).

Acción preventiva

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072, 2015).

Actividad no rutinaria

Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072, 2015).

Actividad rutinaria

Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072, 2015).

Alta dirección

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072, 2015).

Amenaza

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en

los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072, 2015).

Autoreporte de condiciones de trabajo y salud

Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072, 2015).

Centro de trabajo

Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072, 2015).

Condiciones de salud

El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072, 2015).

Condiciones y medio ambiente de trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072, 2015).

Descripción sociodemográfica

Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072, 2015).

Efectividad:

Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072, 2015).

Eficacia:

Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. 16. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072, 2015).

Emergencia:

Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072, 2015).

Evaluación del riesgo:

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072, 2015).

Evento Catastrófico:

Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis

total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación. (Decreto 1072, 2015).

Identificación del peligro:

Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
(Decreto 1072, 2015).

Indicadores de estructura:

Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072, 2015).

Indicadores de proceso:

Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072, 2015).

Indicadores de resultado:

Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072, 2015).

Matriz legal:

Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072, 2015).

Mejora continua:

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072, 2015).

No conformidad:

No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072, 2015).

Peligro:

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072, 2015).

Política de seguridad y salud en el trabajo:

Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072, 2015).

Registro:

Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072, 2015).

Rendición de cuentas:

Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072, 2015).

Revisión proactiva:

Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. (Decreto 1072, 2015).

Revisión reactiva:

Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072, 2015).

Requisito Normativo:

Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072, 2015).

Riesgo:

Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072, 2015).

Valoración del riesgo:

Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072, 2015).

2.4 Marco legal

Constitución Política de la República de Colombia (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Bogotá, Colombia, Artículos 25, 44, 48, 53, 57. 20 de Julio de 1991.

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Congreso de la República de Colombia. Notas de Vigencia. Diario Oficial No. 45.037. 17, diciembre, 2002

Ley 1010 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Congreso de la República de Colombia. Notas de Vigencia. Diario Oficial No. 48.488, 11, julio, 2012.

Ley 2191 de 2022. Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Ministerio de Trabajo. 24, junio, 1994 – Ajustado a la Ley 776 de 2002. Artículo 91 modificado por Decreto Extraordinario 2150 de 1995.

Decreto 1607 de 2002. Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en

las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

Decreto 1477 de 2014. Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Ministerio de Trabajo, Diario Oficial. N 49523. Capítulo 1, Título 4; Capítulo 6 y 7. 26. mayo, 2015.

Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución 02013 de 1986. "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".

Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

Resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 2646 de 2008 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Resolución 2404 de 2019. Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Ministerio de Trabajo. Artículos 1, 3, 4, 25, 26, 28. 13, febrero, 2019.

Resolución 777 de 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Guía Técnica Colombiana 45 de 2012, La identificación de los peligros y valoración de los riesgos por medio de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 ayuda a identificar, ver y entender de manera más clara y amplia las exposiciones a las que se puede enfrentar una empresa, en este caso una constructora, y a entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades laborales, con el fin de que la organización pueda establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable. Icontec, 20, junio, 2012.

2.5 Marco contextual

Nombre de la empresa:

Centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica.

Ubicación:

Calle 16 #1E -120 barrio Los Caobos.

Figura 1. Ubicación del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica



Fuente: Elaboración propia

Misión

“Somos una entidad orientada a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares. Conformada por un grupo de especialistas altamente calificados y con el respaldo de equipos de consulta, diagnóstico y cirugía de última tecnología.

La prioridad es el bienestar y la salud ocular de nuestros pacientes, prestándoles un servicio respetuoso y amable, con calidad y confiable; dirigido a atender las necesidades de la ciudad, del departamento y de la región fronteriza. Comprometidos con el mejoramiento continuo en capacitación humana, profesional y tecnológica.”

Visión

“La proyección del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, para el 2024, es continuar siendo LÍDER en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías oculares, manteniéndose a la vanguardia con tecnología de punta y capacitación constante de su recurso humano.

Así mismo, implementar estrategias que permitan ampliar la cobertura de nuestros servicios a nivel nacional e internacional, tales como la vinculación de nuevos profesionales para continuar prestando siempre un servicio pertinente, ágil, eficiente, confiable y oportuno.”

Número de colaboradores

25 colaboradores.

Actividad económica

Prestación de servicios de salud.

Servicios

Consulta externa de oftalmología, optometría y otras especialidades.

Mapa de procesos

Figura 2. Mapa de procesos del centro de oftalmología Flórez Lemus



Fuente: Elaboración propia

Horarios y turnos de trabajo

Oftalmología: La atención de pacientes es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Optometría: La atención de pacientes es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Otras consultas de especialidad: La atención de pacientes de lunes a sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Exámenes diagnósticos: La atención de pacientes es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

3 Diseño metodológico

3.1 Enfoque

La finalidad del presente documento es el diseño del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, usando la metodología propuesta en la guía técnica de implementación del SG-SST para MiPyMes y teniendo en cuenta la Res. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que establece las obligaciones mínimas, es así como se recolectará información de manera apropiada y segura. La investigación que se aplicará es de tipo mixta, pues según Johnson y Onwuegbuzie (2004), las investigaciones mixtas son el tipo de estudio donde el investigador mezcla o combina técnicas de investigación, métodos, enfoques, conceptos o lenguaje cuantitativo o cualitativo en un solo estudio. Para lo cual, se utilizarán instrumentos que requieren y establecen contenidos de carácter cualitativo y cuantitativo, así mismo logrando un diagnóstico actual en dicho campo y la documentación correspondiente para la institución.

Para realizar la identificación de la información se aplicarán entrevistas al personal que hace parte de cada proceso institucional, con el fin de determinar las actividades y el grado de desarrollo del sistema. Así mismo, se tendrán en cuenta aspectos tales como: requisitos

legales, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y revisión de documentación existente.

3.2 Alcance

Para el desarrollo del proyecto del Diseño del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, el alcance será de tipo descriptivo, el cual permite conocer situaciones y costumbres a través de una descripción de las actividades, objetos, procesos y personas. Teniendo en cuenta que su meta no se limita solo a la recolección de datos, sino a la identificación y predicción de las relaciones que existen entre dos o más variables. Las investigaciones no solo se encargan de tabular datos, sino que recogen datos con base a hipótesis o teorías (Cooperación en Red Euro Americana para el Desarrollo Sostenible CREADESS,2012).

Con base en lo anterior, ha sido escogido este tipo de alcance, a razón de que se van a evaluar, recolectar y medir datos sobre diferentes aspectos y dimensiones del caso a investigar al momento de realizar el diseño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Según Hernández, Fernández & Baptista (2010) la población corresponde a todos aquellos casos que fueron estudiados, puesto que se ajustan a una serie de especificaciones y sobre los cuales serán generalizados los resultados que se obtuvieron durante el estudio. De manera que, la población comprenderá a todo el grupo de trabajadores de la organización. El centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica cuenta con (25) trabajadores.

3.3.2 Muestra

Teniendo en cuenta que la muestra debe ser representativa para realizar una generalización puntual de la población, se estableció que, por la naturaleza del proyecto, la muestra fuera igual a población, es decir que la muestra estaba conformada por los 25 trabajadores. El tipo de muestreo a utilizar es muestreo no probabilístico por muestreo por

cuotas que es “todos los elementos conocidos de la población tienen que aparecer en la muestra se debe asegurar que estos aparezcan en la misma proporción que en la población ejemplo el investigador hace reunión con todas las personas de cada categoría que pueda encontrar hasta que haya llenado la cuota” (SALVADÓ, 2016).

3.4 Recolección de información

Fuente primaria: reunión directa con el gerente general del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica con el objetivo de conocer por medio de las preguntas que se formularan el estado actual de la empresa respecto al sistema de gestión y seguridad en el trabajo.

Desarrollando la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo con base a la guía técnica colombiana GTC 45-2012, a fin de identificar los riesgos actuales, para posteriormente establecer acciones que permitieron prevenirlos, la cual se dejó a disposición de la empresa para la persona asignada para el desarrollo y ejecución del SG-SST.

Fuente secundaria Como información secundaria se tomó la información del decreto 1072 de 2015, la resolución 312 de 2019, la GTC 45:2012, en libros, proyectos de grado, fuentes de internet, documentos respecto a la prevención de riesgos laborales.

3.5 Instrumentos

Teniendo como base los estándares mínimos descritos en la resolución 0312 de 2019, donde por medio de la aplicación del formato de Evaluación de los estándares mínimos, se tabularán los resultados.

Para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, mediante visitas de campo se aplicó la Matriz IPEVR.

Para la planificación del SGSST, se tuvieron en cuenta las directrices del decreto 1072 en cuanto a la política, los objetivos, responsabilidades y el Plan de trabajo anual y demás requerimientos establecidos en la fase del planear según la resolución 0312 de 2019.

3.6 Procedimiento

Para la ejecución del presente proyecto se determinará inicialmente la necesidad de realizar la documentación parcial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para ello se realizará comunicación con el centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica donde se solicitará permiso para la realización de las actividades y contenidos institucionales que permitieran el desarrollo del proyecto.

Una vez la institución prestadora de servicios de salud permita el desarrollo del proyecto, se formularán etapas para el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados. Inicialmente se evaluará el estado actual de cumplimiento del SGSST de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 y la fase del planear establecida en el decreto 1072 del 2015.

En segunda medida se procederá a evaluar los riesgos en los diferentes puestos de trabajo a través de una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con el apoyo de cada colaborador por medio de entrevistas, visualización de las actividades desarrolladas y puestos de trabajo.

Como tercera etapa se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la fase de planificación de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, lo cual permitirá establecer la documentación para dar cumplimiento a los mismos.

3.7 Métodos para el análisis de datos

Para este proceso investigativo se va a utilizar una lista de chequeo con la cual se verificarán los estándares mínimos de acuerdo con la resolución 0312 del 2019, así mismo se realizará identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos mediante visitas de campos y registros fotográficos. Estos instrumentos serán la base para un análisis cuantitativo de los datos el cuál se efectuará en un programa computacional (Excel) utilizando de insumo la matriz de datos que arroje el formulario digital utilizado (Hernández Sampieri, R., Mendoza Torres, 2018).

3.8 Consideraciones éticas

Para la ejecución del proyecto en el centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, la información que será recolectada a través de los diferentes instrumentos estará amparada por la ley 1581 del 2012 para salvaguardar y proteger el buen nombre de cada uno de los participantes, y para ello se solicitará el diligenciamiento de un consentimiento informado, así como los parámetros legales para documentos reservados, de igual manera los principios éticos definidos por UNIMINUTO y toda la información utilizada será referenciada a quien corresponda como lo exige las normas APA para evitar el plagio y garantizar los derechos de autor.

4 Resultados y discusión

4.1 Resultados

4.1.1 Diagnóstico inicial según la fase de planificación del decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019

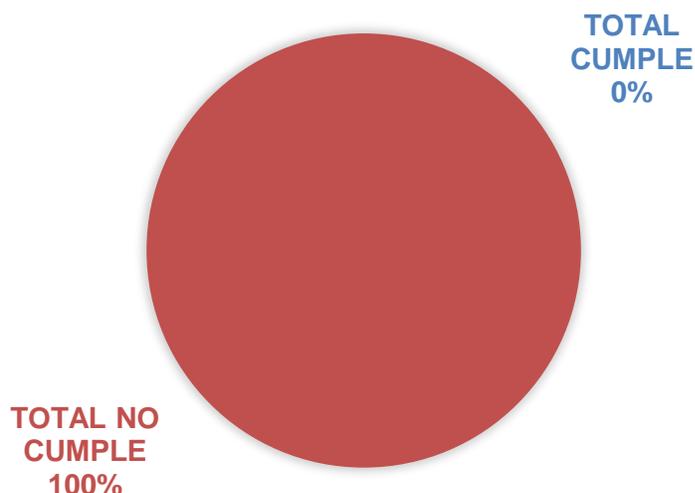
Al realizar la evaluación de inicial basado en los requerimientos mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, se obtuvo una calificación general de 73,75 %, para lo cual según los criterios de evaluación de la presente resolución la valoración obtenida es: Moderadamente aceptable.

La evaluación detalla los siguientes resultados: Se cumple con la afiliación al sistema de seguridad social integral, las evaluaciones médicas ocupacionales, las restricciones y recomendaciones médico-laborales, el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, la realización del mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, y por último se cumple con la entrega de los elementos de protección personal.

Así mismo, al realizar la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en los requerimientos establecidos en el decreto 1072 de 2015, se tuvo en

cuenta una totalidad de 11 requisitos correspondientes a la fase de planificación, de los cuales se obtuvieron los siguientes porcentajes de cumplimiento:

Figura 3. Porcentaje de cumplimiento decreto 1072 de 2015



Fuente: Elaboración propia

Según los requisitos evaluados se logra determinar que la empresa no cumple con ninguno de los 11 requisitos. La evaluación detalla los siguientes resultados:

No se evidencia una política ni objetivos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, no existe una asignación de obligaciones y responsabilidades, no se evidencia un plan de formación acorde a las necesidades de la organización, no se han reconocido y evaluado los riesgos y peligros, no se encuentra establecido un plan de trabajo anual, tampoco existe una matriz legal de acuerdo con la actividad económica que desarrolla, por último, no se evidencia un procedimiento de control documental ni de comunicaciones.

Según lo anterior, se logra determinar que el centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica tiene un 29% de cumplimiento referente a la fase del planear según la resolución 0312 de 2019 y un 0% de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la fase de planificación del decreto 1072 de 2015, para lo cual se deben tomar medidas correctivas para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad.

4.1.2 Evaluación de los riesgos en los diferentes puestos de trabajo a través de una matriz de peligros

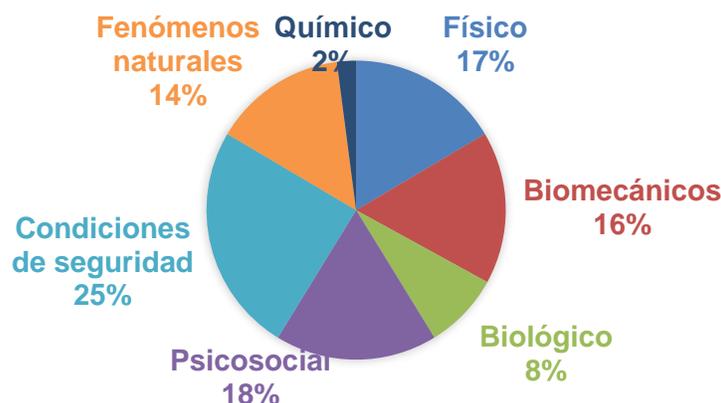
Para el desarrollo de la matriz para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos basada en la GTC 45 de 2012, se realizó visita física y apoyados de la observación directa, se establecieron un total de 7 perfiles de cargo que hacen parte de la estructura organizacional que constituye al centro de oftalmología Flórez Lemus, donde existe una totalidad de 25 colaboradores, para lo cual se identificaron un total de 97 peligros compartidos. A continuación, a manera de tablas y gráficas se presenta el análisis estadístico sobre la cantidad de peligros por clasificación, descripción, los controlados y no controlados, semaforización de estos y la cantidad y tipo de medidas de intervención propuestas para cada tipo de peligro identificado:

Tabla 1. Cantidad de peligros compartidos por clasificación según la GTC 45

Perfil de cargo	Peligro según GTC 45						
	Físico	Biomecánicos	Biológico	Psicosocial	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales	Químico
Gerente	2	2	1	2	4	2	0
Recepcionista	3	3	1	3	3	2	0
Auxiliar de cuentas médicas	2	2	1	2	4	2	0
Servicios generales	2	3	1	2	4	2	2
Auxiliar de oficios varios	3	2	2	2	2	2	0
Auxiliar de enfermería	2	2	1	3	4	2	0
Especialista de la salud	2	2	1	3	3	2	0
Total de peligros	16	16	8	17	24	14	2

Fuente: Elaboración propia

Figura 4. Frecuencia de peligros compartidos según la GTC 45.



Fuente: Elaboración propia

El análisis estadístico para determinar la cantidad de peligros compartidos en el centro de oftalmología Flórez Lemus, permite establecer una totalidad de 97 peligros, de los cuales los prioritarios y más comunes son los relacionados con las condiciones de seguridad con un 25% seguido del riesgo psicosocial con un 18%.

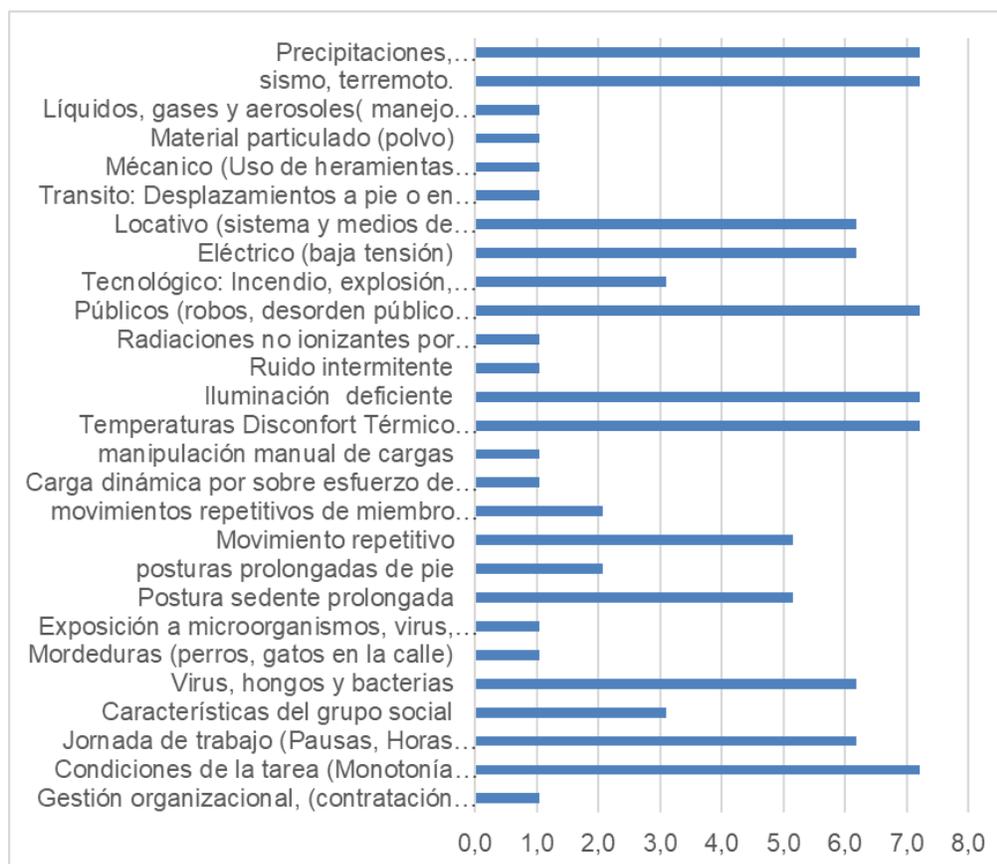
Tabla 2. Cantidad de peligros por descripción según la GTC 45.

Descripción de peligros según GTC 45	Total	Porcentaje (%)
Gestión organizacional, (contratación y manejo de cambios)	1	1,0
Condiciones de la tarea (Monotonía de la tarea, sobrecarga de trabajo, jornada de trabajo)	7	7,2
Jornada de trabajo (Pausas, Horas extras)	6	6,2
Características del grupo social	3	3,1
Virus, hongos y bacterias	6	6,2
Mordeduras (perros, gatos en la calle)	1	1,0
Exposición a microorganismos, virus, bacterias.	1	1,0
Postura sedente prolongada	5	5,2
Posturas prolongadas de pie	2	2,1
Movimiento repetitivo	5	5,2
movimientos repetitivos de miembro superior	2	2,1
Carga dinámica por sobre esfuerzo de la voz	1	1,0
Manipulación manual de cargas	1	1,0
Temperaturas disconfort Térmico (Aire acondicionado, cambios de temperatura ambiental)	7	7,2
Iluminación deficiente	7	7,2
Ruido intermitente	1	1,0

Radiaciones no ionizantes por exposición al sol	1	1,0
Públicos (robos, desorden público usuarios)	7	7,2
Tecnológico: Incendio, explosión, fuga, derrame	3	3,1
Eléctrico (baja tensión)	6	6,2
Locativo (sistema y medios de almacenamiento, condiciones de orden y aseo)	6	6,2
Transito: Desplazamientos a pie o en medios de transporte público	1	1,0
Mecánico (Uso de herramientas manuales cortopunzantes)	1	1,0
Material particulado (polvo)	1	1,0
Líquidos, gases y aerosoles (manejo de sustancias químicas como detergentes, hipoclorito, aerosoles, y otros)	1	1,0
sismo, terremoto.	7	7,2
Precipitaciones, (lluvias)	7	7,2

Fuente: Elaboración propia

Figura 5. Frecuencia de peligros según la descripción de la GTC 45.



Fuente: Elaboración propia

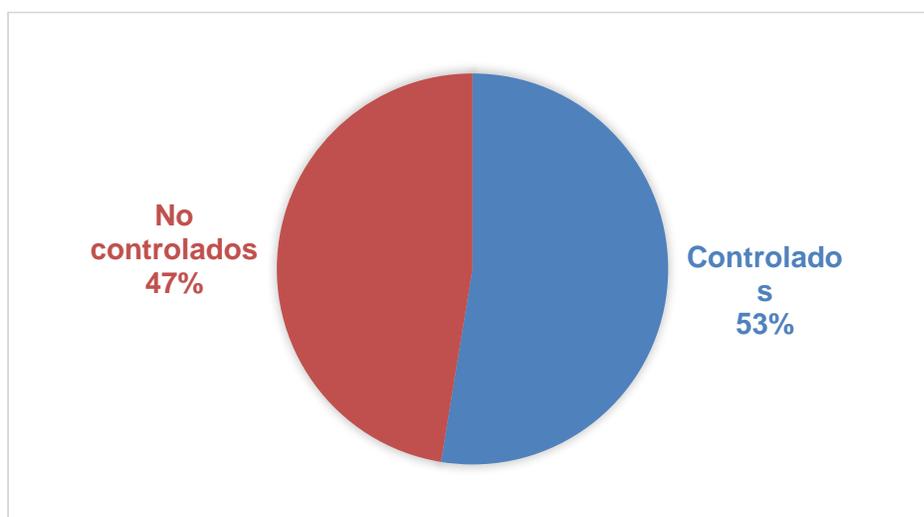
De acuerdo con la revisión realizada de los peligros según la descripción establecida en la GTC45 las de mayor frecuencia en el centro de oftalmología Flórez Lemus, son la relacionadas con las condiciones de la tarea (Monotonía de la tarea, sobrecarga de trabajo, jornada de trabajo) con un 7.2%, las temperaturas Disconfort Térmico (Aire acondicionado, cambios de temperatura ambiental) con un 7.2%, una Iluminación deficiente con un 7.2%, Los públicos (robos, desorden público usuarios) con 7.2% y los relacionados con sismos y precipitaciones con 7.2% y 7.2% respectivamente.

Tabla 3. Cantidad de peligros controlados y no controlados

	Total de peligros
Controlados	51
No controlados	46

Fuente: Elaboración propia

Figura 6. Porcentaje de peligros controlados y no controlados



Fuente: Elaboración propia

Tal como se observa en la figura 7, los peligros en mayor medida son controlados en el centro de oftalmología Flórez Lemus con un 53% respecto a los no controlados con un 47%.

Tabla 4. Valoración y semaforización del riesgo según la GTC 45

Clasificación de peligro	Valoración y semaforización del riesgo según la GTC 45	
	Aceptable	No aceptable con control
Físico	12	4
Biomecánicos	3	13
Biológico	2	6
Psicosocial	6	11
Condiciones de seguridad	15	9
Fenómenos naturales	13	1
Químico	0	2

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo observado en la tabla 4, se establece que la clasificación de peligro con mayores controles y de valoración aceptable son las condiciones de seguridad, fenómenos naturales y el físico. Por otra parte, es importante reforzar las medidas de control e intervención para el peligro de clasificación biomecánico, químico y psicosocial.

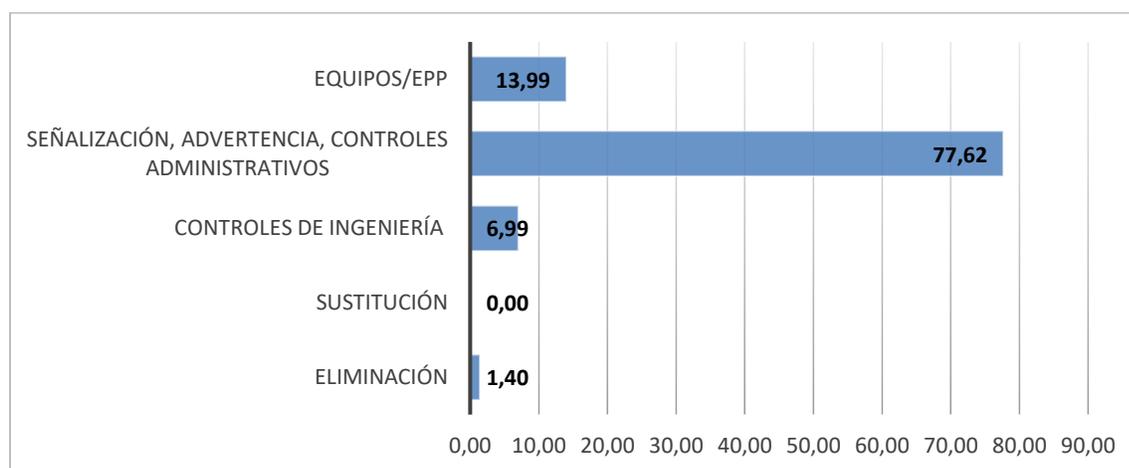
Tabla 5. Cantidad y tipo de medidas de intervención

Clasificación de peligro	Cantidad y tipo de medida de intervención				
	Eliminación	Sustitución	Controles de ingeniería	Señalización, advertencia, Controles administrativos	Equipos/EPP
Físico	0	0	3	11	1
Biomecánicos	0	0	3	19	0
Biológico	1	0	1	12	8
Psicosocial	1	0	0	20	0
Condiciones de seguridad	0	0	0	16	1

Fenómenos naturales	0	0	2	14	5
Químico	0	0	1	19	5
Total medidas de intervención	2	0	10	111	20

Fuente: Elaboración propia

Figura 7. Cantidad y tipo de medidas de intervención



Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la figura 8, los peligros detectados en el centro de oftalmología Flórez Lemus requieren en un 77,62% medidas de intervención relacionadas con señalizaciones y controles administrativos.

4.1.3 Desarrollar la propuesta de la documentación parcial del SGSST para dar respuesta a la fase de planificación de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

Para el desarrollo del tercer objetivo se basó en la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por los estándares de la fase de planificación de la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 de 2015, para ello se contó con la autorización de la

alta gerencia de la institución, quien facilitó información y soportes documentales que fueron de utilidad para la elaboración de los siguientes documentos:

Documentos requeridos en la fase de planificación de acuerdo con el alcance del proyecto:

- Formato para establecer el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-sst. (Ver anexo 1. Formato asignación del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo)

Este formato permite constatar la persona responsable del sg-sst, según lo establece el primer estándar de la resolución 0312 de 2019, el cual deberá cumplir con los requisitos tales como: Licencia en SSST, curso de 50 horas, entre otros.

- Programa capacitación promoción y prevención PYP. (Ver anexo 2. Programa promoción y prevención)

Este programa sirve para mantener y promover la salud de los trabajadores, frente a los riesgos ocupacionales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral, mediante la consolidación de un sistema de información de seguridad y salud en el trabajo que permita obtener los insumos necesarios que alimenten el mismo, según lo establecido en el ítem del estándar 1.2.1 de la resolución 0312 de 2019.

- Programa de capacitación, inducción y reinducción. (Ver anexo 3. Programa de capacitación y entrenamiento, anexo 4. Programa de inducción y reinducción sg-sst anexo 5. Plan de capacitaciones sg-sst)

Este documento corresponde al ítem 2.2.4.6.11. del decreto 1072 de 2015, el cual permitirá desarrollar actividades de capacitación acordes con los programas del sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo del centro de oftalmología Flórez Lemus, que fortalezcan las capacidades, conocimientos y actitudes tanto de los empleados, como de contratistas en materia de salud y seguridad en el trabajo.

- Plan de trabajo anual. (Ver anexo 6. Programa de trabajo anual)

Documento basado en lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos con el fin de documentar, implementar y mantener las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Ver anexo 7. Autoevaluación estándares mínimos).

Herramienta para evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos según lo establecido en la resolución 0312 de 2019.

- Política SST. (Ver anexo 8. Política de seguridad y salud en el trabajo)

Documento que debe ser divulgado a todos los colaboradores para reiterar el compromiso con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

- Objetivos SST. (Ver anexo 9. Objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo)

Documento que corresponde a los planes establecidos por la empresa referente al sg-sst de acuerdo con lo establecido por la normatividad legal vigente.

- Documento de asignación de obligaciones y responsabilidades de los colaboradores. (Ver anexo 10. Manual de responsabilidades)

Documento que corresponde al ítem 2.2.4.6.10. del decreto 1072 de 2015 que permite describir y relacionar de manera detallada las funciones y responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo, que debe ejecutar el personal en cada uno de los cargos de UNIOPTICA LIMITADA.

- Matriz de identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. (Ver anexo 11. Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo)

Documento que corresponde al ítem 2.2.4.6.15. del decreto 1072 y que corresponde a

la debida identificación de los peligros existentes en cada uno de los cargos de la institución, de allí se valoran los posibles riesgos y sus medidas a implementar.

- Soportes de la convocatoria, elección y conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. (Ver anexo 12. Procedimiento para elección y conformación del copasst)

Documento que define la metodología y los parámetros para la elección y conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - copasst, constituyéndose en una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst del centro de oftalmología Flórez Lemus, la participación activa y eficaz de este permite el mejoramiento de las condiciones laborales en los ambientes de trabajo.

- Matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa. (Ver anexo 13. Matriz legal)

Documento que corresponde al ítem 2.2.4.6.12. del decreto 1072 de 2015, el cual contempla las normas del sistema general de riesgos laborales que le aplican a la institución.

- Procedimiento de control documental. (Ver anexo 14. Procedimiento para la gestión y control documental)

Documento para establecer un método unificado para documentar los procesos del centro de oftalmología Flórez Lemus - Unioptica, facilitando la estandarización de las actividades y contribuyendo a que los procesos produzcan resultados previsibles de acuerdo con el cumplimiento de cada una de las actividades secuenciales y lógicas.

- Procedimiento de comunicaciones. (Ver anexo 15. Procedimiento de comunicaciones)

Documento que corresponde al ítem 2.2.4.6.14. del decreto 1072 de 2015, que permite crear y disponer los mecanismos eficaces para dar a conocer y brindar respuesta a las comunicaciones internas y externas relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo y promover la participación del personal, incluyendo los contratistas y demás personal vinculado.

- Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. (Ver anexo 16.

Procedimiento para elección y conformación del comité de convivencia laboral)

Documento que define la metodología y los parámetros para la elección y conformación del comité de convivencia laboral, según lo establecido en el ítem del estándar 1.1.8 de la resolución 0312 de 2019.

- Asignación de recursos para el sistema de gestión en SST. (Ver anexo 17. Formato asignación recursos en sst)

Documento que permite definir los recursos financieros, técnicos, físicos y de personal (humanos), los cuales deben ser verificables en su disponibilidad y acceso dentro de los indicadores de estructura y su relación con los resultados obtenidos y las necesidades del SG-SST. Los ítems colocados son sugeridos a modo de orientación.

5 Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

Como punto inicial para la realización del proyecto se tomó la autoevaluación de estándares, con esta actividad se logró un acercamiento desde la alta dirección con todo los procesos y personal de la clínica; con este proceso permitió conocer de primera mano y de manera verídica la situación real para plantear las actividades necesarias para el cumplimiento de la etapa del planear y que sirvan como base para el mejoramiento continuo del centro de oftalmología Flórez Lemus.

Ya conociendo la realidad del centro de oftalmología podemos establecer que, debido a la falta de aplicación de medidas de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, es muy factible que los trabajadores presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales gracias a las condiciones existentes en el centro de trabajo. Ahora bien, gracias a los resultados obtenidos en el desarrollo de este proyecto, el centro de oftalmología Flórez Lemus ya tiene un punto de partida para el mejoramiento continuo contando con una matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y un plan de trabajo anual que marcan una ruta para el cumplimiento de los requisitos mínimos, orientando las actividades al cumplimiento de objetivos, y con esto creando ambientes de trabajo seguro.

Así mismo, se obtuvo como resultado la elaboración de documentos, formatos y actividades necesarias para la fase del planear, generando un valor agregado al iniciar en los avances de la implementación de su SG-SST y el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, afianzando su compromiso gerencial con el bienestar y cuidado de sus trabajadores.

Complementando lo expresado, la dirección está comprometida con el desarrollo de la implementación de la fase de planificación del SG-SST, propuesta en este proyecto; de igual manera, con el desarrollo de este proyecto de investigación se logró poner en práctica cada uno de los conocimientos que se abordaron durante la especialización, permitiendo una experiencia vivencial y productiva para partes involucradas.

5.2 Recomendaciones

Posterior al proceso de planeación del SG-SST en el centro de oftalmología Flórez Lemus se recomienda a la dirección lo siguiente:

Contar con un profesional en SST que le permita dar continuidad a la implementación de los ciclos del SG-SST y también el cumplimiento de normativo legal aplicable en Colombia.

Realizar la implementación de los controles propuestos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos para mitigar y controlar los riesgos manteniendo una aceptabilidad del riesgo en un rango aceptable.

Generar un proceso de comunicación del cambio a los trabajadores, donde se haga un proceso de transición al cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión teniendo en cuenta la importancia de cada uno de ellos en el desarrollo de este, de igual manera dejar disponible toda la documentación del sistema que sea requerida por los colaboradores y velar de manera continua por la correcta aplicación de los mismo con el fin de lograr de manera acertad los objetivos del sistema.

Fomentar la prevención en el centro oftalmológico mediante la capacitación continua del personal en temas de seguridad y salud en el trabajo que fueron establecidos en el plan de capacitación anual, interiorizando en el personal una cultura de prevención que facilite la ejecución del SG-SST.

Es oportuno conformar la brigada empresarial de emergencias con el ánimo de atender los riesgos prioritarios identificados en la matriz ante una posible amenaza, esta brigada deberá ser entrenada para atender diferentes situaciones y garantizar una pronta respuesta ante un evento real.

Referencias

- Amara Acuña, K. M., Calderón Cote, L. M., & Vargas Moreno, D. Y. (20 de Diciembre de 2020). *Propuesta Para El Diseño Del SG-SST En La Empresa Óptica Tequendama* [Trabajo de grado, Universidad ECCI].
<https://repositorio.ecci.edu.co/bitstream/handle/001/839/Propuesta%20Para%20el%20Di%20se%C3%B1o%20de%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20seguridad%20y%20salud%20en%20el%20trabajo%20en%20la%20empresa%20Optica%20Tequenda%20ma.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4.a ed.). Bogotá: Pearson.
- Botta, N. A. (2010). Teorías y modelización de los accidentes. En N. A. Botta. Rosario: Red Proteger.
- Castillo Pineda, L. (noviembre de 2019). *El modelo Deming (PHVA) como estrategia competitiva para realzar el potencial administrativo*[Trabajo de grado, Universidad Militar Nueva Granada]. <https://repository.unimilitar.edu.co/>. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/34875/CastilloPineda%20Lad%20yEsmeralda2019.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávez Orozco, C. (2009). Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. *Eidos*, 14. doi:<https://doi.org/10.29019/eidos.v0i2.49>
- Cruz, C., Olivares, O. y González, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Patria.
- Fresno, C. (2019). *Metodología de la investigación: Así de fácil*. El Cid.
- García Bautista, M. F., Becerra Pérez, M. K., & Fabián, B. P. (2021). *Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa ASISMEDIC S.A.S, en Ocaña, Norte de Santander, bajo la norma ntc OHSAS 18001:2007* [Trabajo de grado, Universidad Francisco de Paula Santander]. Obtenido de

<http://repositorio.ufpso.edu.co/bitstream/123456789/402/1/33712.pdf> *Repositorio UFPSO.*

Grimaldo Perez, J. A., M & Guio Quintero, P. A. (2017). Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa ASISMEDIC S.A.S, en Ocaña, Norte de Santander, bajo la norma ntc OHSAS 18001:2007

[Trabajo de grado, Universidad Francisco de Paula Santander]. *Repositorio UFPSO.*

<http://repositorio.ufpso.edu.co/xmlui/bitstream/handle/123456789/2204/30908.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Henao Toro, L. S., & Vanegas Chica, V. P. (2018). *Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa GV Óptica*[Trabajo de grado, Universidad del Valle].:

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/20924/CB-0598282.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Henao Toro, L. S., & Vanegas Chica, V. P. (2018). *Bibliotecadigitalunivalle*. Obtenido de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/20924/CB-0598282.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana. ICONTEC. (20 de Junio de 2012). *repository.udistrital.edu.co*. Obtenido de <https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/6034/ParraCuestaDianaMarcelaVasquezVeraErikaVanessa2016-AnexoA.pdf?sequence=2>

Hernández, C; Fernández, C. & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill Interamericana

Meza Auccasi, H. (2018). *Diseño del SGSST para mejorar la productividad laboral* [Tesis de grado, Universidad Norbert Wiener].

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2684/TESIS%20Meza%20Helga.%20pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio del Trabajo. (31 de Julio de 2014). Decreto 1443. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del SGSST. Bogotá. Ministerio del Trabajo. (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. En M. d. Trabajo, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (pág. 85). Bogotá.

Ley 1562 del 2012. Sistema General de Riesgos Laborales. DO. 48488. Obtenido de <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/leyes/2012>

Ministerio del Trabajo. (2015). *mintrabajo.gov.co*. Obtenido de Guia tecnica de implementacion del SG SST para Mipymes: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Guia+tecnica+de+implementacion+del+SG+SST+para+Mipymes.pdf/e1acb62b-8a54-0da7-0f24-8f7e6169c178>

Resolución 0312 de 2019 [Ministerio del Trabajo] Estándares mínimos del Sistema de Gestión. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

Decreto 1072 de 2015 Cap. 6[Ministerio del Trabajo], Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. DO. 49.523 Bogotá, Colombia. Recuperado el 26 de septiembre de 2016 de: <http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decreto-unico-reglamentario-trabajo.html>

Peña Herrada, K. J., & Santos Vega, I. d. (Julio de 2008). *Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en una empresa agroindustrial en*

Tambogrande[Trabajo de grado, Universidad de Piura].

<https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/3637>

Resolución 1401 de 2007 [Ministerio de la Protección Social] investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minproteccion_1401_2007.htm

Saltos Carrasco, C. M. (Noviembre de 2019). *ANÁLISIS CAUSAL DE INCIDENTALIDAD EN BODEGAS DE ALMACENAMIENTO EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DURANTE EL PERÍODO 2018*de [Trabajo de grado, Univesidad Internacional SEK] Repositorio institucional *UISEK*

<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3635/3/Tesis%20Christian%20Saltos.pdf>

SALVADÓ, I. E. (2016). Tipos de Muestreo. Honduras. . Obtenido de <http://www.bvs.hn/Honduras/Embarazo/Tipos.de.Muestreo.Marzo.2016.pdf>

Decreto 1072 de 2015. (2015). Bogotá : Ministerio del trabajo

Solorzano Anzules, E. L., & Mariño Andrade, H. G. (2022). Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la guía OIT SSO 2001 en la clínica CC PREVENTY. [Trabajo de grado, Univesidad Internacional Israel] Obtenido de <http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3067/1/UISRAEL-EC-MASTER-SSO-378.242-2022-020.pdf>

Anexos

Anexo 1. Formato asignación del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

	FORMATO ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Página: 1 de 1
Código: Versión:		

ASIGNACION DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNIOPTICA LIMITADA, dando cumplimiento al decreto 1072 del 2015 en su [Titulo 4](#), Capítulo 6, designa a _____, quien se desempeña en el cargo de líder de seguridad y salud en el trabajo, como responsable del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo. [Las funciones a desempeñar](#) se describen a continuación:

1. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST
3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
4. Coordinar con los jefes de áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención
5. Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento
6. Promover la comprensión de la política de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la organización
7. Gestionar los recursos para cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo y hacer seguimiento a los indicadores
8. Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización
9. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo
10. Participar de las reuniones del comité de seguridad y salud en el trabajo
11. Implementar y hacer seguimiento al SG-SST

En constancia de los anterior, se firma la presente acta al ____ día del mes de ____ de _____.

CONSUELO ECHEVERRIA DE FLOREZ
 Representante Legal

Anexo 2. Programa promoción y prevención

	PROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Fecha: Página: 1 de 8
Código: Versión:		

1. OBJETO

mantener y promover la salud de los trabajadores, frente a los riesgos ocupacionales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral, mediante la consolidación de un sistema de información de seguridad y salud en el trabajo que permita obtener los insumos necesarios que alimenten el mismo.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los procesos, servicios y/o actividades que desarrolle la empresa UNIOPTICA LTDA.

3. DEFINICIONES

3.1. Medicina Preventiva. Es el conjunto de actividades que se encargan de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen común.

3.2. Medicina del Trabajo. Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador. Evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en lugares de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen laboral.

3.3. Seguridad y Salud en el Trabajo. Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Anexo 3. Programa de capacitación y entrenamiento

	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Fecha: Página: 1 de 4
Código: Versión:		

1. OBJETO

Desarrollar actividades de capacitación acordes con los programas del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo de la **UNIOPTICA LTDA**, que fortalezcan las capacidades, conocimientos y actitudes tanto de los empleados de la **UNIOPTICA LTDA**, como de contratistas en materia de Salud y Seguridad en el trabajo.

2. ALCANCE

Aplica a todas las personas que hagan parte de la comunidad de la **UNIOPTICA LTDA**, funcionarios, y contratistas, cuyas actividades o servicios estén relacionados directamente con riesgos a la salud.

3. DEFINICIONES

3.1. Capacitación: Actividades de formación de personal en temas específicos complementando la educación académica del trabajador. (Jefatura de Bienestar, seguridad y Salud Laboral).

3.2. Líder del programa: Persona encargada del desarrollo y cumplimiento a las actividades definidas de los programas de sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo. (Jefatura de Bienestar, seguridad y Salud Laboral).

3.3. Competencia Laboral: conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia (Min Educación Nacional).

4. RESPONSABLE

La responsabilidad de la implementación de este programa está a cargo del Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 4. Programa de inducción y reintucción sg-sst

	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha: Página: 1 de 8
Código: Versión:		

1. OBJETO

Este programa tiene por objeto establecer las directrices para realizar las actividades de inducción a todo el personal que ingresa a UNIOPTICA LIMITADA y a reorientar la integración del personal antiguo a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en los procesos.

2. ALCANCE

Este programa aplica todas las actividades de inducción y reintucción en UNIOPTICA LIMITADA, incluye la participación directa de la Dirección de Talento Humano.

3. DEFINICIONES

3.1. Inducción: Método que se utiliza para dar a conocer a los nuevos trabajadores la información básica de la organización y del cargo a desempeñar.

3.2. Reinducción: Método que se utiliza para reforzar y dar a conocer a los antiguos trabajadores, los cambios en la información básica de la organización y del cargo desempeñado.

3.3. Programa De Inducción: Es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los cuatro meses siguientes a su vinculación. El aprovechamiento del programa por el empleado vinculado en periodo de prueba deberá ser tenido en cuenta en la evaluación de dicho periodo.

3.4. Programa De Reinducción: Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos de la organización. Los programas de reintucción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años.

4. RESPONSABLES

4.1. Responsable Por El Mantenimiento Y Control De Este Procedimiento:

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 5. Plan de capacitaciones sgsst

Disponible en formato Excel

Anexo 6. Programa de trabajo anual

Disponible en formato Excel

Anexo 7. Autoevaluación estándares mínimos

Disponible en formato Excel

Anexo 8. Política de seguridad y salud en el trabajo

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Página: 1 de 1
Código: Versión:		

UNIOPTICA LTDA., dedicada a la prestación de servicios de oftalmología y optometría, tienen entre sus propósitos integrar la seguridad con la calidad y productividad, con el fin de lograr una reducción de los costos generados por los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional, mejorar la calidad en la prestación de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para nuestros trabajadores y contratistas.

Estamos comprometidos con la protección y promoción de la salud de los trabajadores y contratistas, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en UNIOPTICA LTDA., estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que pueden causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todo los empleados y contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realzar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

CON SUELO ECHEVERRIA
Gerente

Anexo 9. Objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo

	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Página: 1 de 1
Código: Versión:		

Objetivo General

Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivos específicos

- Documentar, Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en UNIOPTICA LIMITADA
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en UNIOPTICA LIMITADA en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad.
- Identificar, evaluar e intervenir en los diferentes factores de riesgos y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.

CON SUELO ECHEVERRIA DE FLOREZ

Representante Legal

Anexo 10. Manual de responsabilidades

	MANUAL DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Páginas: 1 de 6
Código: Versión:		

1. OBJETO

Describir y relacionar de manera detallada las funciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe ejecutar el personal en cada uno de los cargos de UNIOPTICA LIMITADA.

1

2. ALCANCE

Las funciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en este manual son de cumplimiento obligatorio para las personas vinculadas a la empresa ubicadas dentro de su estructura organizacional. Con aplicación en el ámbito laboral y personal en la ejecución de los diferentes trabajos y servicios que realicen en UNIOPTICA LIMITADA.

3. DEFINICIONES

3.1. Manual de funciones: Documento que describe la relación detallada de las actividades, tareas, y responsabilidades que corresponden ejecutar en un cargo determinado por la organización.

3.2. Cargo: Es la reunión de todas aquellas actividades y funciones realizadas por una sola persona, que pueden unificarse en un solo concepto y ocupa un lugar formal en el organigrama.

3.3. Dirección: Consiste en coordinar el esfuerzo común de los subordinados para alcanzar las metas de la organización.

3.4. Planificación: Consiste en determinar por anticipado que debe hacerse, como debe hacerse, cuando debe hacerse, y quien debe hacerlo.

3.5. Control: Es el proceso de revisar y medir el desempeño con el objeto de determinar el grado hasta el cual se están logrando los planes y objetivos de la organización.

3.6. Mejora continua: Actividades recurrentes para aumentar la capacidad para cumplir con los objetivos.

3.7. Funciones de planificación: se determina si son diarias, semanales o mensuales o anuales y semestrales.

Anexo 11. Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo

Disponible en formato Excel

Anexo 12. Procedimiento para la elección y conformación del copasst

	PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: Página: 1 de 4
Código: Versión:		

1. OBJETO

Definir la metodología y los parámetros para la elección y conformación del **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST**, constituyéndose en una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** de la **UNIOPTICA LTDA** la participación activa y eficaz de este permite el mejoramiento de las condiciones laborales en los ambientes de trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todo el personal que labora en la **UNIOPTICA LTDA**.

3. DEFINICIONES

3.1. Comité Paritario En Seguridad Y Salud En El Trabajo (COPASST): Es un organismo integrado por número igual de representantes del patrono y de todos los trabajadores, cuya función es la promoción, vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. RESPONSABLES

4.1. Responsable Por El Mantenimiento Y Control De Este Procedimiento.

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. Responsable Por La Ejecución De Este Procedimiento.

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

5.1. Resolución 2400 de 1979.

5.2. Decreto 614 de 1984.

Anexo 13. Matriz legal.

Disponible en formato Excel

Anexo 14. Procedimiento para la gestión y control documental

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL	
Código: Versión:		Fecha de aprobación: Página: 2 de 22

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Este documento responde a estándar y criterio 2.3.2 de Habilitación según Resolución 3100 de 2019, y a la Norma ISO 9001:2008 numeral 4.2.3 Requisitos de la Documentación – Control de los Documentos.

2. OBJETIVO

Establecer un método unificado para documentar los procesos del **CENTRO DE OFTALMOLOGÍA FLÓREZ LEMUS - UNIOPTICA**, facilitando la estandarización de las actividades y contribuyendo a que los procesos produzcan resultados previsibles de acuerdo al cumplimiento de cada una de las actividades secuenciales y lógicas.

3. ALCANCE

Aplica para la documentación de guías, procedimientos, protocolos, planes, manuales, programas, planos, instructivos, folletos, reglamentos, documentos externos, libros de novedades y formatos que se generen como parte del sistema de calidad del **CENTRO DE OFTALMOLOGÍA FLÓREZ LEMUS - UNIOPTICA**, tanto estratégicos, de apoyo y misionales.

4. GENERALIDADES

Favor tener en cuenta en la elaboración de documentos la ortografía, el correcto uso de las mayúsculas y la redacción.

El tipo de letra Arial número 11 se estandarizo para la redacción y creación de todos los documentos de la institución.

Anexo 15. Procedimiento de comunicaciones.

	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN	Fecha: Páginas: 1 de 4
Código: Versión:		

1. OBJETIVO

Crear y disponer los mecanismos eficaces para dar a conocer y dar respuesta a las comunicaciones internas y externas relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo y promover la participación del personal, incluyendo los contratistas y demás personal vinculado.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa **UNIOPTICA**.

3. NORMATIVIDAD

Decreto 1072 de 2016.

Artículo 2.2.4.8.14. Comunicación.

4. REFERENTE TEORICO Y DEFINICIONES

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD	Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
COMUNICACIÓN ESCRITA	Proceso de transferencia de información interactiva a través de diferentes canales de manera escrita.
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA



RESPONSABLE	DOCUMENTO / REGISTRO	ACTIVIDAD
Responsable del SG-SST		1. IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES QUE DEBEN COMUNICAR Se debe identificar las diferentes actividades de comunicación que deben ser tratadas a través de los diferentes mecanismos, las actividades pueden estar relacionadas con los siguientes temas:

Anexo 16. Procedimiento para elección y conformación del comité de convivencia laboral.

	PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.	Fecha: Página: 1 de 6
Código: Versión:		

1. OBJETO

Definir la metodología y los parámetros para la elección y conformación del comité de convivencia laboral de la "UNIOPTICA LTDA.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todo el personal que labora en la "UNIOPTICA LTDA.

3. DEFINICIONES

3.1. Comité De Convivencia Laboral: Los Comités de Convivencia Laboral se conforman como una medida preventiva del acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

4. RESPONSABLES

4.1. Responsable por el mantenimiento y control de este procedimiento.

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. Responsable por la ejecución de este procedimiento.

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 17. Formato asignación recursos en sst.

Disponible en formato Excel